Tercero. Informar a la entidad interesada que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 3 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

Cuarto. Conceder a la entidad interesada audiencia para que en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Notifíquese el presente acto a la empresa "TRANEX, SL" advirtiéndole que, contra el mismo, por su naturaleza de acto de trámite, no procede recurso alguno, sin perjuicio de su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Mérida, 18 de diciembre de 2014. El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Fdo.: Miguel Ángel Rufo Cordero".

De igual modo, se comunica al interesado que el texto integro de este acuerdo se encuentra a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transporte, Ordenación del Territorio y Urbanismo, sitas en la avda. de las Comunidades, s/n., Código Postal 06800, en Mérida.

Mérida, a 14 de mayo de 2015. El Jefe de Servicio de Transportes, JULIÁN VEGA LOBO.

• • •

ANUNCIO de 15 de mayo de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1004/587/2015, relativo a suspensión de autorización de transporte. (2015081814)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad Redes Telefónicas de Extremadura, SL, la notificación de resolución relativa a la suspensión de autorización n.º 11062004 de la serie MPC por desascripción del vehículo del Servicio Territorial de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, relacionado con el expediente 1004/0000000587/2015, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en la Sección de Transporte de Cáceres de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, sita en la avda. General Primo de Rivera, n.º 2, en Cáceres, indicándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de con-

formidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 15 mayo de 2015. El Jefe de Servicio de Transporte, JULIÁN VEGA LOBO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 23 de abril de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de balsa para evaporación de efluentes de almazara, promovido por Sociedad Cooperativa del Campo Gualtaminos, en el término municipal de Villanueva de la Vera. (2015081599)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para la actividad de balsa para evaporación de efluentes procedentes de almazara, promovida por Sociedad Cooperativa del Campo Gualtaminos, en el término municipal de Villanueva de la Vera (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, concretamente en la categoría 9.3. de su Anexo II,